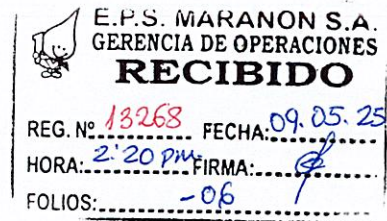


INFORME N° 084-2025 – OFIC.DIST. - REC. /EPS MARAÑÓN S.A.

A : ING. YONEL H. MOLOCHO QUIROZ
Gerente de Operaciones

DE : ING. NICOLAS VALDIVIA ARAUJO.
(e) Oficina de Distribución y Recolección



ASUNTO : ADQUISICION DE MATERIALES, PARA USO CONEXIONES DOMICILIARIAS

FECHA : Jaén 09 de mayo del 2025.

Por medio del presente le saludo muy cordialmente y a la vez para informarle lo siguiente:

I. OBJETIVO

Realizar la adquisición de materiales necesarios para la instalación de conexiones domiciliarias a usuarios nuevos, los cuales incluyen: válvula de paso termoplástica con salida auxiliar DN 15 mm, válvula de paso termoplástica con niple telescópico DN 15 mm, marco y tapa galvanizado, y UPR PVC de 1/2" C-10 (adaptador). Estos componentes son esenciales para garantizar una conexión adecuada, segura y conforme a los estándares técnicos establecidos.

II. ANALISIS

El presente proceso se busca contar en stock una cantidad de materiales, Estos componentes cumplen funciones específicas en el sistema de la conexión, La compra de estos materiales está justificada en el marco del proceso de ampliar el servicio a nuevos usuarios, alineándose con los estándares técnicos de calidad, funcionalidad y durabilidad exigidos en sistemas de agua potable.

Los materiales adquiridos deberán cumplir con las normas técnicas peruanas vigentes siendo de buena calidad son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR DN 15 MM (1/2")	UND	550
2	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON NIPLE TELESCOPICO DN 15 MM (1/2")	UND	400
3	MARCO Y TAPA FIERRO GALVANIZADO (PESADO)	UND	400
4	UPR PVC 1/2" C-10 (ADAPTADOR)	UND	550

III. ANEXO

Nota de pedido
Especificaciones técnicas

Es todo cuanto a Ud. Tengo que informar.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Nicolas Valdivia Araujo
ing. Nicolás Valdivia Araujo
(e) Cf. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO
Abril DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510603

Gasto Operativo

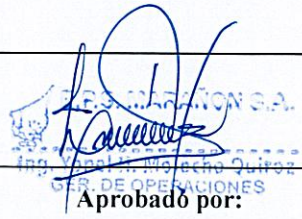
F. PROCESO 30/05/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/04/2025 INVERSION
PRIORIDAD Urgente CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICION DE MATERIALES QUE SERA UTILIZADO EN CONEXIONES DE AGUA POTABLE

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	B05.020.0464	LLAVE DE PASO PVC 1/2" C/SALIDA AUXILIAR	UN	550.00	0.00	0.00	0707	603211111	90186101-GDA-P-
002	B05.020.0463	LLAVE DE PASO PVC 1/2" C/NIPLE TELESCOPI	UN	400.00	0.00	6.800.00	0707	603211111	90186101-GDA-P-
003	B07.030.0187	LLAVE P/TAPA DE FIERRO GALVANIZADO	UN	400.00	0.00	2,000.00	0707	603311115	90186101-GDA-P-
004	B05.020.0087	UPR PVC 1/2" C-10	UN	550.00	0.00	0.00	0707	603211111	90186101-GDA-P-
TOTAL GENERAL ==>								8,800.00	


Emitted by:


Approved by:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES “ADQUISICION DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS EN CONEXIONES DE AGUA POTABLE.”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Adquisición de materiales, destinados a ser utilizados en conexiones de agua potable.

2. FINALIDAD PUBLICA

Contar con materiales en stock en el almacén, estos materiales serán utilizados en los trabajos de ejecución de conexiones domiciliarias nuevas dentro del ámbito del servicio de agua potable.

3. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑÓN S.A es la entidad de que administra el servicio de agua y alcantarillado a la ciudad de jaén, bellavista y san Ignacio, garantizando el recurso esencial para la salud para el bienestar de la población. Estos materiales son fundamentales para garantizar la correcta implementación y operatividad de las nuevas conexiones domiciliarias, asegurando así la continuidad y funcionalidad del servicio de agua potable.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Realizar la adquisición de los materiales necesarios que permitan ejecutar adecuadamente las actividades de instalación, mantenimiento o mejora de los sistemas de agua potable y alcantarillado, garantizando el abastecimiento eficiente del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los materiales deben cumplir con los estándares de calidad cumpliendo con la norma peruana vigente y las normas internacionales aplicadas a la siguiente relación:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR DN 15 MM (1/2")	UND	550
2	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON NIPLE TELESCOPICO DN 15 MM (1/2")	UND	400
2	MARCO Y TAPA FIERRO GALVANIZADO (PESADO)	UND	400
3	UPR PVC 1/2" C-10 (ADAPTADOR)	UND	550

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. Valvula de paso termoplastica con salida auxiliar dn 15 mm (1/2")

- ✓ Diámetro DN : 15 mm
- ✓ Cuerpo de válvula : PVC-U
- ✓ Presión Nominal (PN): 10 bar
- ✓ Dimensiones de rosca: ISO 7/1 / ISO 228-1
- ✓ Peso aproximado : 85 gr



Imagen referencial

5.2.2. Valvula de paso termoplástica con niple telescópico dn 15 mm (1/2")

- ✓ Diámetro DN : 15 mm
- ✓ Cuerpo de válvula : PVC-U
- ✓ Presión Nominal (PN): 10 bar
- ✓ Dimensiones de rosca: ISO 7/1 / ISO 228-1
- ✓ Peso aproximado : 100 gr

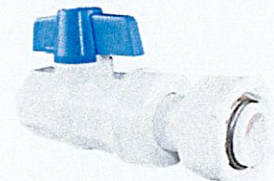


Imagen referencial

5.2.3. Marco y tapa fierro galvanizado

- ✓ Resistencia a la flexión: 2000 kg
- ✓ Recubrimiento de protección: ZINC 400 g/m²
- ✓ Materiales de fabricación:

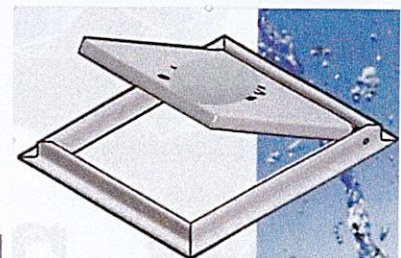


Imagen referencial

1.- Acero LAF/LAC 2.0 mm - NTP 341.002
2.- Varilla de acero 9.0 mm.
3.- Zinc SHG 99.90%

DIAMETRO NOMINAL MEDIDOR (MM)	MARCO				Tapa		
	Externo		Interno		a	b	espesor (mm)
	A (mm)	B (mm)	A1 (mm)	B1 (mm)			
15	285	340	205	275	230 ⁺³	285 ⁺³ ₋₀	2
20							



5.2.4. UPR pvc ½" C-10

- ✓ Material : PVC
- ✓ Tipo de conexión: presión/enrocado
- ✓ Presión : 145 psi



Imagen referencial

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2. Rotulo

No aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.8. TRANSPORTE

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. SEGUROS

A cargo del proveedor.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

Según él/la Empresa Fabricante.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica



5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

La conformidad de la contratación será emitida u suscrito por el área usuaria, la recepción del bien será por la oficina de almacén, previa

verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas determinadas en el punto 5, de existir observaciones, será notificado al PROVEEDOR, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del producto previo a su recepción en almacén, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionara y brandara la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de



estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-ef.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que



se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver la contratación de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la ley de contrataciones del estado; el artículo 164° del reglamento de la ley de contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas



impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica


E.P.S. MARAÑÓN S.A.

Ing. Nicolás Valdivia Araujo
(e) CF. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN